

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DIAS A TODOS, REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, BIENVENIDOS COMO SIEMPRE, A NUESTROS AMIGOS CIUDADANOS QUE NOS VISITAN EL DÍA DE HOY EN ESTE SALÓN DE CABILDO, COMPAÑEROS DE LA PRENSA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Muy buenos días, con mucho gusto.

## **PUNTO UNO**

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ;

REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Honorable Cabildo, asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficios, los Regidores María de los Ángeles Ronquillo Blanco y Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren, comunican que no podrán asistir a la presente Sesión Ordinaria.

Me permito informarles la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal, integrantes del Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Secretario.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Cabildo, celebrada con fechas:
  - 08 de agosto de 2014 (Extraordinaria)
  - 15 de agosto de 2014 (Ordinaria)
  - 24 de septiembre de 2014 (Extraordinaria)
  - 03 de octubre de 2014 (Extraordinaria)
  - 10 de octubre de 2014 (Ordinaria)
  - 22 de octubre de 2014 (Extraordinaria)
  - 29 de octubre de 2014 (Extraordinaria)
- V. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI. Lectura del Informe Trimestral, que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
- VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 31 de octubre y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2014.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba modificar el calendario de Sesiones

Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año dos mil catorce.

**IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo, por el que se aprueba la conformación e integración de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en edad permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**X.** Asuntos Generales.

Asimismo, informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy, se hicieron llegar a la Secretaría los Asuntos Generales, mismos que están siendo circulados en este momento.

#### **AG 1**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba en todos sus términos los acuerdos plasmados en Acta de Sesión de los miembros de la Junta Auxiliar de la Resurrección, de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, con respecto a la suplencia de las ausencias del Presidente Auxiliar Propietario por su respectivo Suplente el C. Maximino Tetla Cacaxco, hasta en tanto en cuanto se resuelva la situación jurídica del C. Sabino Leonardo Báez Serrano.

#### **AG-2**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se instruye a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas y cada una de las acciones legales y administrativas para citar al ciudadano Félix Flores García, respectivo suplente del Presidente Propietario de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, con el fin de cubrir las ausencias, hasta en tanto se resuelva la situación jurídica del C. Raúl Pérez Velásquez.

### **AG-3**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, por el que se aprueba que la primera semana del diciembre de cada año, el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se iluminen de color rojo en alusión al Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA.

### **AG-4**

Informe del Secretario del Ayuntamiento respecto a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre del año en curso, por el que se aprobó la creación de un grupo de trabajo en el que participen los integrantes del Cabildo, con la finalidad de abordar el tema del agua en el Municipio de Puebla.

¿Algún otro Regidor desea que enlistemos otro asunto?

### **AG-5**

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Si, si deseo enlistar un asunto general Secretario, gracias.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** ¿Algún otro Regidor que desee que enlistemos en este momento otro asunto general?

Presidente Municipal informo que fueron enlistados en total cinco Asuntos Generales.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

#### **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto IV del Orden del Día es la aprobación de las Actas de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Cabildo, celebradas con fechas:

- 08 de agosto de 2014 (Extraordinaria)
- 15 de agosto de 2014 (Ordinaria)
- 24 de septiembre de 2014 (Extraordinaria)
- 03 de octubre de 2014 (Extraordinaria)
- 10 de octubre de 2014 (Ordinaria)

- 22 de octubre de 2014 (Extraordinaria)
- 29 de octubre de 2014 (Extraordinaria)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Secretario perdón, una moción. No nos pidió si teníamos alguna opinión respecto a estas Actas, tengo una opinión Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Adelante.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Muchas gracias.

Gracias Presidente, compañeros muy buenos días, era importante hacerlo antes de proceder a la votación toda vez que dentro de las Actas que se enlistan no aparece la del doce de septiembre, es un Acta que no hemos aprobado, que no veo porque no fue incluida para su aprobación, se tienen todas menos la del doce de septiembre y es menester decirlo porque en esta Acta reviste la importancia fundamental para los temas que vamos a abordar posteriormente, es por ejemplo, en esta Acta de Sesión Ordinaria del doce de septiembre cuando se aprobó la creación de la Comisión Mixta o Mesa Interinstitucional para abordar el tema del agua, no sé porqué no se haya incluido para su aprobación en esta Sesión ni en las anteriores.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Si Regidor, por carga de trabajo, fue una Sesión que demoró y que estamos terminando de plasmar en el Acta pero con mucho gusto en la próxima Sesión Extraordinaria u Ordinaria la estaremos difundiendo.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias.

En tal virtud, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de las Actas enlistadas, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, por veintitrés votos a favor, se APRUEBAN por Unanimidad las Actas en comento.

## **PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal; 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Señor Secretario.

## **PUNTO SEIS**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VI del Orden del Día es la lectura del Informe Trimestral, que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del primero de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Y en virtud de que se solicitó y fue aprobada la dispensa de la lectura, pasamos al siguiente punto.

## **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: El punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 31 de octubre y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de octubre del Ejercicio Fiscal 2014.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

### **HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo constitucional publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las

disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

**VII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante la Auditoría Superior, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

**VIII.** Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades respectivamente. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

**IX.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Situación Financiera al 31 de octubre y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de octubre, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

**X.** Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de

Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

**XI.** Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema” debe entenderse: “El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

**XII.** Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

**XIII.** Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”**, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en el artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

**XIV.** Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras administrativas, contables y presupuestales

propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

**XV.** Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 31 de octubre y el Estado de Actividades del 01 enero al 31 de octubre, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

**XVI.** Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 31 de octubre y el Estado de Actividades del 01 enero al 31 de octubre, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen.

## **PUNTO OCHO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VIII del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba modificar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año dos mil catorce.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

## HONORABLE CABILDO

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 71 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 34 Y 35 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir, de conformidad con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. En este sentido, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.
- V. Por su parte, el artículo 71 del citado ordenamiento establece que en la primera sesión del Ayuntamiento, se determinarán el día y hora de cada mes en que se celebrará la sesión ordinaria.
- VI. Que, es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, en términos del artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que las Sesiones de Cabildo, serán

ordinarias, extraordinarias y solemnes las cuales serán públicas o privadas cuando así lo determine el propio ordenamiento.

- VIII. Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, celebrada con fecha nueve de mayo del año en curso, se aprobó que la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre del año dos mil catorce, se celebre en atención al siguiente calendario:

FECHA	HORA
05 de Diciembre	10:00 a.m.

- IX. Que, el artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla dispone que el Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario.
- X. En este sentido, resulta necesario someter a consideración de este Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo con el objeto de realizar modificaciones al Calendario de Sesiones Ordinarias para el año dos mil catorce, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de mayo del mismo año, por cuanto hace al mes de diciembre, toda vez que en la fecha previamente aprobada el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla realizará diversas actividades conferidas por la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En esta tesitura, y por lo anteriormente expuesto y fundado presento a Ustedes el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba modificar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año dos mil catorce, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de mayo del mismo año, por cuanto hace al mes de diciembre para quedar de la siguiente forma:

FECHA	HORA
03 de Diciembre	10:00 a.m.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, así como a la Coordinación General de Transparencia para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

## **PUNTO NUEVE**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto IX del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo, por el que se aprueba la conformación e integración de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en edad permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con mucho gusto Señor Presidente.

Antes de dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo, deseo darle a conocer a esta Asamblea que Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo nos han pedido modificar el Considerando XXII inciso F y M para adecuar los nombres de la Secretaría de Desarrollo Social y el nombre del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla de conformidad con la normatividad aplicable.

## **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN, GABRIEL GUSTAVO ESPINOZA VÁZQUEZ Y ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS**

ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN II Y 123 APARTADO A, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIONES II y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 4 y 7 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III, IV, L y LVIII, 91 FRACCIONES II y LX, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 28, 29 FRACCIONES VI y IX, 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, **SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, como lo estipulan los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracciones III, IV, L y LVIII de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como llevar a cabo campañas de concientización, sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del

Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentadas en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.

- V. Que, las fracciones I y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal;VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que son facultades atribuciones y obligaciones de los Regidores, entre otras: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo;formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas; así como Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- VI. Que, los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo; las comisiones permanentes serán,entre otras;las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, de entre ellas la Comisión de Trabajo; dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VII. Que, las fracciones II y LX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras: cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; así como, proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren.
- VIII. Que, los artículos 27 y 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; así como también podrán proponer al Ayuntamiento un “plan anual de trabajo” de sus respectivas comisiones y podrán generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.
- IX. Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace constar que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, y que los

ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, así mismo, el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

- X. Que, el artículo 123 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe expresamente la utilización del trabajo de menores de quince años.
- XI. Que, los artículos 3 y 4 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla, prevén que la aplicación de dicha ley corresponde al Estado y Municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, y debe hacerse de manera tal que, al cumplirse cada una de sus disposiciones, se atienda también al resto de ellas, sin perjuicio de otras disposiciones familiares, civiles, administrativas y/o penales vigentes en el Estado; además de que les corresponde en el ámbito de su competencia, asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos, implementando las medidas necesarias para su bienestar, tomando en cuenta los derechos y deberes de sus padres, ascendientes, tutores, custodios y otras personas o instituciones responsables de los mismos; coadyuvando los integrantes de la sociedad en general en el respeto y auxilio para el ejercicio de sus derechos.
- XII. Que, en términos del artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla, son principios rectores de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: el interés superior de la infancia; de conformidad con el cual, las normas aplicables a ellos, se entenderán dirigidas a procurarles primordialmente, los cuidados y la asistencia especiales que requieren en cada etapa de su evolución, para lograr un crecimiento y un desarrollo físico, cognitivo, emocional y social plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social; la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia; la igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición o de sus ascendientes, tutores o representantes legales; el vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo; el tener una vida libre de violencia; la corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad; la protección integral de sus derechos y de la tutela plena de sus garantías constitucionales: el de autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos, este principio debe llevar a tratamientos diferenciados de los derechos de cada niña, niño y adolescente, dependiendo de la etapa que esté viviendo, a fin de que todos ejerzan sus derechos atendiendo al principio de igualdad; y los demás que se reconozcan en los ordenamientos legales e instrumentos internacionales signados en la materia.
- XIII. **Que, de acuerdo al Informe Mundial sobre Trabajo Infantil, denominado “intensificar la Lucha Contra el Trabajo Infantil”, publicado en el año 2010 por la Conferencia Internacional del Trabajo, se deriva que en todo el mundo, mas de 215 millones de niñas y niños están implicados en situaciones de trabajo infantil, de los cuales 115 millones están expuestos a sus peores formas, sometidos a trabajo forzoso, en régimen de servidumbre, bajo explotación sexual en condiciones similares a la esclavitud u otras que ponen en peligro su desarrollo físico, psíquico y moral.**
- XIV. **Que, En México de acuerdo con los datos del Módulo de “Trabajo Infantil” de la Encuesta Nacional de Ocupación y**

**Empleo 2011, se tiene un registro de más de tres millones de niñas y niños menores de catorce años y menores trabajadores en edad permitida, ocupados en algún centro de trabajo, ya sea con un familiar o con un patrón no familiar, lo que implica que en el periodo 2009-2011, la participación en las actividades económicas de los niños y niñas que no asistían a la escuela creció del 44.8 al 46 %. Sin embargo en los últimos meses de este año, se ha reducido en 500 mil el número de niños que se encuentra en condiciones de trabajo ilegal, por lo que en la última encuesta son cerca de 2 millones y medio los que permanecen en esta condición.**

- XV. **En el documento denominado “Trabajo Decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015” de la Organización Internacional del Trabajo, las acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo de menores en edad permitida, son el conjunto de políticas públicas y programas orientados a reducir factores de riesgo que propicien la generación del trabajo infantil en todas sus formas, y constituyen una meta prioritaria de dicho organismo internacional para el año 2020.**
- XVI. **Que, México ha ratificado diversos instrumentos internacionales, entre los que destaca el convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; así como la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los cuales establecieron estándares en materia de derechos humanos, condiciones generales de trabajo y seguridad y salud en el trabajo, con lo que se reconoce la importancia a nivel internacional sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en todos los Estados, en particular en los países en vías de desarrollo.**
- XVII. **Que, en conmemoración al Día Mundial contra el Trabajo Infantil se publicó el 12 de junio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, la cual es presidida por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
- XVIII. **Que, en nuestro Estado, la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico (SECOTRADE), llevó a cabo el 22 de mayo del presente año, la segunda sesión ordinaria del Subcomité Sectorial de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico de 2014, en la que se instaló formalmente la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Menores Trabajadores en edad permitida, ante la presencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.**
- XIX. **Que, en este sentido es necesario propiciar sinergia entre los sectores públicos, sociales y privados para potenciar acciones que tengan por objeto generar economías a escala y condiciones sociales y económicas para prevenir y erradicar de manera eficaz el trabajo infantil; así como proteger a los adolescentes trabajadores en edad permitida, bajo un enfoque integral y transversal en el diseño de estrategias.**

- XX. Que, en razón a lo anterior, la administración municipal debe unir esfuerzos para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores en edad permitida en Puebla, por lo que en concordancia con el Gobierno Federal y Estatal, se atiendan factores sociales de riesgo que propicien el trabajo infantil, con el fin de mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Puebla.
- XXI. Que, en este sentido, se considera de gran trascendencia la conformación de una Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que permita una coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- XXII. Que, **la Comisión de Trabajo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha contemplado en el octavo objetivo de su “Plan Anual de Trabajo” el “Prevenir y erradicar el trabajo infantil y de menores”,** por lo que bajo un enfoque integral y transversal en el diseño de estrategias, la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, estará conformada e integrada por los titulares de las Dependencias y Entidades Municipales siguientes:
- a) Presidente Municipal Constitucional, como Presidente Honorario de la Comisión.
  - b) Presidente de la Comisión de Trabajo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como Presidente Ejecutivo de la Comisión.
  - c) Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, como Secretario Técnico de la Comisión.
  - d) Secretaría de Gobernación, Vocal de la Comisión.
  - e) Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, Vocal de la Comisión.
  - f) Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Vocal de la Comisión.
  - g) Secretaría de Administración, Vocal de la Comisión.
  - h) Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Vocal de la Comisión.
  - i) Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Vocal de la Comisión.
  - j) Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Vocal de la Comisión.
  - k) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Vocal de la Comisión.
  - l) Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, Vocal de la Comisión.
  - m) Instituto Municipal de Arte y Cultura, Vocal de la Comisión.
  - n) Instituto Municipal del Deporte de Puebla, Vocal de la Comisión.
  - o) Instituto Municipal de Planeación, Vocal de la Comisión.
- XXIII. La Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tendrá como objetivo la orientación, desarrollo y evaluación de programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que propicien la generación del trabajo infantil en todas sus formas; mejorar nuestro entorno social y erradicar la ocupación de niñas y niños por debajo de la edad mínima para trabajar; salvaguardar los derechos humanos y de previsión social de los adolescentes

trabajadores en edad permitida; así como proponer acuerdos y convenios de coordinación específicos sobre la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba conformar e integrar la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos precisados en el Considerando XXII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Presidente Honorario de la Comisión deberá realizar las acciones necesarias a fin de instalar la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la integración correspondiente, el Presidente Honorario de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, deberá llevar a cabo la toma de protesta correspondiente a los integrantes del mismo.

**CUARTO.-** La participación de los integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, será de manera honorífica y por lo tanto sus integrantes no recibirán emolumento alguno.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.- REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOZA VÁZQUEZ, VOCAL.- REG. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si por favor Regidora Gabriela.

**La Regidora María Juana Gabriela Báez Alarcón:** Con su permiso Señor Presidente Municipal.

La Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de

Adolescentes trabajadores en edad permitida del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tendrá como objetivo la investigación, orientación, desarrollo y evaluación de programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que propicien la generación del trabajo infantil en todas sus formas, mejorar nuestro entorno social y erradicar la ocupación de niños y niñas por debajo de la edad mínima para trabajar, salvaguardar los derechos humanos y de previsión social de los adolescentes trabajadores en edad permitida; así, como proponer acuerdos y convenios de coordinación específicos sobre la materia del trabajo en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Puebla.

Para la Comisión de Trabajo que presido, es muy importante la aprobación de este punto de acuerdo mismo que significa que los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio se encuentran en las escuelas y haciendo actividades propias de su edad como jugar y divertirse, con ello contribuiremos como autoridades Municipales a erradicar el trabajo infantil en nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto de nuestra Comisión del Trabajo y las Secretarías involucradas.

Honorable Cabildo es cuanto tengo que manifestar, gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidora.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Regidor Gustavo.

**El Regidor Gustavo Espinosa Vázquez:**  
Solamente para felicitar a mi compañera Presidenta de esta Comisión por el impulso a este Punto de Acuerdo, felicidades Regidora.

**La Regidora María Juana Gabriela Báez Alarcón:** Gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias, ¿alguien más desea el uso de la palabra?

Pues yo también los felicito y aprovecho para comentarles que se está celebrando en Puebla, terminará mañana el Sexto Congreso Mundial de los Niños y de los Adolescentes, tuvimos una participación importante, yo agradezco al Gobierno del Estado el día de ayer, pero también se ve reflejado el trabajo de algún documento que presentamos y las esposas de Gobernadores de otros Estados los mandan a felicitar, me lo dijeron ayer en la noche, por los avances que tenemos por ejemplo en el área de seguridad pública de normatividad, en el sentido de algunas casas que abusan de las niñas y de los niños menores de edad, de algunos bares donde prestan sus servicios y que nosotros hemos intervenido de manera directa pasando ese reporte, entonces, yo de verdad les agradezco a todos, te agradezco mucho Gabi porque se ve la respuesta. Esta es una felicitación extensiva al trabajo de todos Ustedes.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

## **PUNTO DIEZ**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto X del Orden del Día son Asuntos Generales por lo que procederemos al desahogo de los mismos.

## **AG1**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El primer Asunto General es lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se aprueba en todos sus términos los

acuerdos plasmados en Acta de Sesión de los miembros de la Junta Auxiliar de la Resurrección, de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, con respecto a la suplencia de las ausencias del Presidente Auxiliar Propietario por su respectivo suplente el C. Maximino Tetla Cacaxco, hasta en tanto en cuanto se resuelva la situación jurídica del C. Sabino Leonardo Báez Serrano.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

#### **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 92 FRACCIONES I, VII, 94, 95, 96 FRACCIÓN I 224, 225 Y 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 29 FRACCIONES VI Y XX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS ACUERDOS PLASMADOS EN ACTA DE SESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA RESURRECCIÓN, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON RESPECTO A LA SUPLENCIA DE LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE AUXILIAR PROPIETARIO POR SU RESPECTIVO SUPLENTE EL C. MAXIMINO TETLA CACAXCO, HASTA EN TANTO EN CUANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL C. SABINO LEONARDO BÁEZ SERRANO; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, el Municipio libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentadas en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, las fracciones I y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal; VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que son facultades, atribuciones y obligaciones de los Regidores, entre otras: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IV. Que, los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competente, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionaran de forma mensual, siendo convocadas por el regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo, las comisiones permanentes serán, entre otras; las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, de entre ellas la Comisión de gobernación y justicia; dichas comisiones.
- V. Que, el párrafo segundo del artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán supeditada al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.
- VI. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite el Ayuntamiento por lo menos quince días antes de la celebración del mismo.
- VII. Que, con fecha treinta de abril del presente año, se tuvo a bien aprobar el punto de acuerdo por el que se aprueba la convocatoria a los ciudadanos vecinos de los Pueblos, y sus Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en el o los Proceso Plebiscitarios Extraordinarios de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de La Resurrección, San Miguel Canoa, San Sebastián de Aparicio y Santa María Xonacatepec, para el periodo 2014–2019.
- VIII. Que, mediante sesión extraordinaria de fecha catorce de mayo del año en curso se tuvo a bien aprobar el Dictamen por virtud del cual se declara la validación de las elecciones y se califica la elegibilidad de los integrantes de las planillas que hayan resultado triunfadores en el

proceso extraordinario celebrado con fecha once de mayo del año en curso para la renovación de los integrantes de la Juntas Auxiliares de La Resurrección, San Miguel Canoa, San Sebastián de Aparicio y Santa María Xonacatepec del Municipio de Puebla, para el periodo 2014-2019.

IX. Que, con fecha quince de mayo del presente año, se tomo protesta a los Presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, para el periodo 2014-2019.

X. Que, la Junta Auxiliar de la Resurrección está integrada de los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR	
PROPIETARIO	SUPLENTE
C. SABINO LEONARDO BÁEZ SERRANO	C. MAXIMINO TETLA CACAXO
MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR	
PROPIETARIO	SUPLENTE
C. PASCUALA RESURRECCIÓN MOXO TLAXCA	C. YOLANDA MARTA POTRERO PÉREZ
C. REFUGIA OCOTLÁN ZAPOTITLA SÁNCHEZ	C. BLANCA LILIA GRACIA RODRÍGUEZ
C. MARCELINO PÉREZ GONZÁLEZ	C. CARMEN VICENTE MÉNDEZ SERRANO
C. CLEMENTE PASCUAL SERRANO TETLA	C. LUCIANO SAMUEL ALONSO MÁRQUEZ

XI. Que, con fecha cinco de noviembre del presente año, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento y por instrucciones del Secretario del Ayuntamiento, envió oficio S.S/D.J/153/2014, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el que solicita su colaboración con la finalidad de informar si el C. Sabino Leonardo Báez Serrano, Presidente de la Junta Auxiliar de La Resurrección del Honorable Ayuntamiento de Puebla tiene algún proceso penal acusatorio, en algún o algunos de los juzgados del orden penal, que se siga en su contra por cualquier causa penal que le pueda impedir desempeñar su cargo.

XII. Que, fecha once de noviembre del presente año, el Director de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal, envió oficio S.G./D.A.V.C./4161/2014, al Secretario del Ayuntamiento, en el que remite para los actos administrativos y legales a que haya lugar, copia del acta de sesión de los miembros de la Junta Auxiliar de La Resurrección celebrada el siete de noviembre del presente año, primordialmente por lo asentado en el punto tres y que a la letra dice:

“Con respecto al tercer punto del orden del día, una vez analizado y discutido por los miembros de este cabildo, sobre el proceso de orden judicial que se le sigue al C. Leonardo sabino Báez serrano, presidente de esta Junta Auxiliar, la Ciudadana Pascuala Resurrección Moxo Tlaxca y en aras de preservar la gobernabilidad, la paz, la estabilidad social y el estado de derecho, se requiere la presencia de su suplente y se envíe el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Puebla, a fin de que se revise y se apruebe el presente Acuerdo y en consecuencia desine a quien deberá tomarle protesta de cargo, se somete a votación el punto tres del orden del día, siendo el siguiente:

Votos a favor 4 (cuatro)

Votos en contra 0 (cero)

Abstenciones 0 (cero)

Una vez votado y aprobado el punto número 3, acuerdan los miembros notificar la propuesta a la Secretaría de Gobernación Municipal para los trámites administrativos y legales a que haya lugar.”

**XIII.** Que, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, supeditados al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa; tal y como lo establece el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.

**XIV.** Que, el Ayuntamiento tiene la facultad de revisar y aprobar los acuerdos que emitan las juntas auxiliares de conformidad al numeral 232 de la Ley en cita, en este sentido y con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Puebla, tiene entre otras atribuciones la de mantener el orden público, así como la estabilidad y la paz social en el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos sus términos los acuerdos plasmados en Acta de Sesión de los miembros de la Junta Auxiliar de La Resurrección, de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce, con respecto a la suplencia de las ausencias del Presidente Auxiliar Propietario por su respectivo suplente el C. Maximino Tetla Cacaxco, hasta en tanto en cuanto se resuelva la situación jurídica del C. Sabino Leonardo Báez Serrano.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas y cada una de la gestiones legales, administrativas y la correspondiente toma de protesta, para garantizar la debida integración de los miembros de la Junta Auxiliar de La Resurrección del Honorable Ayuntamiento de Puebla, preservando en todo momento el orden público, así como la estabilidad y la paz social de dicha zona de población, e informe a este Honorable Cabildo lo correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para de la forma legal correspondiente envíe el presente Punto de Acuerdo con su anexos, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, REG. FRANCISCO XÁBIER ALBIZURI MORETT, REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Amigas y amigos integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias.

## **AG2**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El segundo Asunto General es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se instruye a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas y cada una de las acciones legales y administrativas para citar al ciudadano Félix Flores García, respectivo Suplente del Presidente Propietario de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, con el fin de cubrir las ausencias, hasta en tanto se resuelva la situación jurídica del C. Raúl Pérez Velásquez.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

## **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ Y MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN**

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 92 FRACCIONES I, VII, 94, 95, 96 FRACCIÓN I 224, 225 Y 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 29 FRACCIONES VI Y XX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA CITAR AL CIUDADANO FÉLIX FLORES GARCÍA, RESPECTIVO SUPLENTE DEL PRESIDENTE PROPIETARIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MIGUEL CANOA, CON EL FIN DE CUBRIR LAS AUSENCIAS, HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL C. RAÚL PÉREZ VELÁSQUEZ; POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** Que, el Municipio libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentadas en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

**III.** Que, las fracciones I y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal; VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que son facultades, atribuciones y obligaciones de los Regidores, entre otras: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.

**IV.** Que, los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones

sesionaran de forma mensual, siendo convocadas por el regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo, las comisiones permanentes serán, entre otras; las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, de entre ellas la Comisión de Gobernación y Justicia; dichas comisiones.

**V.** Que, el párrafo segundo del artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán supeditada al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

**VI.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite el Ayuntamiento por lo menos quince días antes de la celebración del mismo.

**VII.** Que, con fecha treinta de abril del presente año, se tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria a los ciudadanos vecinos de los Pueblos, y sus Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en el o los Proceso Plebiscitarios Extraordinarios de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de La Resurrección, San Miguel Canoa, San Sebastián de Aparicio y Santa María Xonacatepec, para el periodo 2014–2019.

**VIII.** Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha catorce de mayo del año en curso se tuvo a bien aprobar el Dictamen por virtud del cual se declara la validación de las elecciones y se califica la elegibilidad de los integrantes de las planillas que hayan resultado triunfadores en el proceso extraordinario celebrado con fecha once de mayo del año en curso para la renovación de los integrantes de la Juntas Auxiliares de La Resurrección, San Miguel Canoa, San Sebastián de Aparicio y Santa María Xonacatepec del Municipio de Puebla, para el periodo 2014-2019.

**IX.** Que, con fecha quince de mayo del presente año, se tomó protesta a los Presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, para el periodo 2014-2019.

**X.** Que, la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa está integrada de los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
C. RAÚL PÉREZ VELÁSQUEZ	C. FÉLIX FLORES GARCÍA
<b>MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
C. OSCAR ALFONSO MONARCA GARCÍA	C. MILTON TRINIDAD ZEPEDA MONARCA
C. FLAVIO ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ	C. MIGUEL ÁNGEL ZEPEDA RAMOS
C. MARÍA VICTORIA LUNA FLORES	C. JUANA SALAS MARCIAL
C. ALBERTA JUANA CONDE FLORES	C. MARÍA LUISA CHOLULA COYOTL

**XI.** Que, fecha once de noviembre del presente año, el Director de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal, envió oficio S.G./D.A.V.C./4171/2014, al Secretario del Ayuntamiento, remitió copia del oficio de fecha 11 de noviembre del año en curso, suscrito por los integrantes de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, por virtud del

cual manifiestan que debido a la detención de C. Raúl Pérez Velásquez por parte de autoridades judiciales dicha Junta Auxiliar se ha quedado sin una autoridad que lo represente, por lo que solicitan de manera expresa lo siguiente:

“Intervenir y apoyarnos ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que se nombre a la persona que cubra las ausencias del Presidente de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, proponiendo sea un integrante de los miembros de la Junta Auxiliar...””.

**XII.** Que, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, supeditados al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa; tal y como lo establece el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.

**XIII.** Que, el Ayuntamiento tiene la facultad de revisar y aprobar los acuerdos que emitan las juntas auxiliares de conformidad al numeral 232 de la Ley en cita, en este sentido y con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla, tiene entre otras atribuciones la de mantener el orden público, así como la estabilidad y la paz social en el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones realice todas y cada una de las acciones legales y administrativas para citar al ciudadano Félix Flores García, respectivo suplente del Presidente propietario de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, con el fin de cubrir las ausencias, hasta en tanto se resuelva la situación jurídica del C. Raúl Pérez Velásquez.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones informe a este Honorable Cabildo, los actos legales y administrativos, y en su caso, la correspondiente toma de protesta del respectivo suplente del Presidente propietario de la Junta Auxiliar, con la finalidad de que quede debidamente integrada la misma. De lo contrario remita a este Cuerpo Colegiado la propuesta del ciudadano que en su caso, pueda suplir la ausencia del Presidente propietario de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.- REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Amigos integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

### **AG3**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El tercer Asunto General es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, por el que se aprueba que la primera semana del diciembre de cada año, el Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se iluminen de color rojo en alusión al Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, NADIA NAVARRO ACEVEDO Y MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 FRACCIÓN III Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, L, LVII, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE**

**PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA PRIMERA SEMANA DEL DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ILUMINEN DE COLOR ROJO EN ALUSIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA, BAJO LOS SIGUIENTES:**

## **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**II.** Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

**III.** Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

**IV.** Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**V.** Que, conforme a los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones. Los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general que señale esta Ley y a los reglamentos respectivos y deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que normen, han de ser claras, precisas y breves, y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

**VI.** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**VII.** Que, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, establecen, que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

**VIII.** Que, de acuerdo a los artículos 27 y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del

cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, organizándose en su interior en Comisiones; que tienen por objeto, el estudio, análisis, elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno.

**IX.** Que, el SIDA, por sus siglas, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, es la enfermedad que se adquiere cuando la infección VIH debilita el sistema inmune del individuo de tal modo que le resulta difícil luchar contra ciertas enfermedades e infecciones "oportunistas" que aprovechan la oportunidad que les brinda el sistema inmune debilitado y producen enfermedad.

**X.** Que, en 1988 se reunieron ministros y secretarios de salud de todo el mundo con la principal finalidad de conocer más de esta epidemia emergente e iniciar acciones conjuntas en respuesta. Hubo otros encuentros de alto nivel y en 1996 se creó el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el Sida, ONUSIDA. Cuatro años más tarde, en el 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas incorporó al VIH-Sida como prioridad en su agenda de seguridad mundial y un año después se firmó la **"DECLARACIÓN DE COMPROMISOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH-SIDA", (UNGASS POR SUS SIGLAS EN INGLES)**, que tuvo lugar en Nueva York del 25 al 27 de junio del 2001, en la cual los gobiernos se comprometen al trabajo conjunto y coordinado en la lucha contra este padecimiento a través de la prevención, cuidado, apoyo y tratamiento de todos aquellos infectados y afectados por el VIH-SIDA.

**XI.** Que, otro instrumento internacional que surgió para hacerle frente a la ya epidemia mundial fue la **"DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE LAS MUJERES, LOS NIÑOS Y EL SIDA"**, la cual fue anunciada durante la XIII Reunión Plenaria de la Conferencia Internacional sobre las implicaciones del Sida en Madres y niños, celebrada el año 1994. *Conceder prioridad a la lucha contra el VIH-SIDA de actuar con compasión y solidaridad hacia las personas infectadas o que corren el riesgo de infección, dentro de nuestras sociedades y en la comunidad internacional; velar porque todas las personas que viven con el VIH-SIDA puedan ejercer plenamente y en pie de total igualdad, sus derechos y libertades fundamentales, sin distinción alguna y en toda circunstancia; luchar contra la pobreza, la exclusión y la discriminación; movilizar a toda la sociedad -los sectores públicos y privados, las asociaciones y las personas que viven con el VIH-SIDA, en un espíritu de indispensable colaboración; aprecio y apoyo a las actividades y la labor que realizan las organizaciones multilaterales, intergubernamentales y no gubernamentales y los distintos movimientos asociativos, cuya importante función en la lucha contra la pandemia queremos destacar; nuestra convicción de que solo una acción mundial más vigorosa, a largo plazo y mejor coordinada, como la que va a emprender el programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA, nos permitirá contener la pandemia.*

**XII.** Que, otro documento de carácter internacional, fueron las **"DIRECTRICES INTERNACIONALES SOBRE EL VIH-SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS, VERSIÓN CONSOLIDADA DE 2006 SEGUNDA CONSULTA INTERNACIONAL SOBRE VIH-SIDA Y DERECHOS HUMANOS"**, las cuales fueron acordadas durante la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH-SIDA y los Derechos Humanos, celebrada en Ginebra del 23 al 25 de septiembre de 1996, y organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA (ONUSIDA). Dichas directrices son el más reciente y podría decirse completo instrumento sobre Sida y Derechos Humanos a nivel internacional, y constituyen una serie de guías dirigidas a los Estados para el diseño de políticas públicas a nivel local. Además el seguimiento de estas pautas garantizan el respeto a los derechos humanos de las

personas infectadas por el virus, con énfasis en los derechos más frecuentemente vulnerados o los que se tienen que proteger especialmente. El contenido de las mismas es el siguiente: *Las Directrices se destinan principalmente a los Estados, en la persona de sus legisladores y responsables de formular las políticas de gobierno, en particular los funcionarios encargados de los programas nacionales del SIDA y los departamentos y ministerios competentes, como los de salud, asuntos exteriores, justicia, interior, empleo, bienestar y educación. Entre otros destinatarios que se beneficiarán de estas Directrices figuran las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las redes de personas que viven con el VIH (PVV), las organizaciones comunitarias, las redes que se ocupan de la ética, el derecho y los derechos humanos, y las organizaciones de servicios del SIDA. Cuanto mayor sea el número de posibles destinatarios de las Directrices mayor será su efecto para hacer realidad su contenido.*

**XIII.** Que, además de los Instrumentos Internacionales mencionados a priori, existen diversas disposiciones mundiales las cuales si bien es cierto no son documentos elaborados ex profeso para las personas que viven con VIH-SIDA, sí constituyen instrumentos en los que se basaría la ulterior normatividad de los derechos humanos de las personas que viven o está en riesgo de ser infectadas de VIH-SIDA, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

**XIV.** Que, para 1989 se instalaron los primeros Consejos Estatales para la Prevención del SIDA (COESIDAS). De 1988 a 1992 se realizó una investigación para identificar factores de riesgo para la transmisión del VIH-SIDA entre Hombres que tienen Sexo con otros Homosexuales (HSH) y la evaluación de estrategias preventivas. A partir de esta investigación se promovieron talleres de sexo seguro para Hombres que tienen Sexo con otros Hombres y en 1992 se elaboró el video "Sexo seguro", que fue replicado en todos los programas estatales y distribuido a todas las organizaciones civiles que trabajaban con esta población.

**XV.** Que, entre 1989 y 1990 se consolidaron los centros de información TELSIDA y el Centro Regional de Intercambio, Documentación e Información Sobre SIDA (CRIDIS). El modelo de atención de éstos se instaló en diez entidades federativas. En 1990 se creó el Centro Nacional de Capacitación en VIH-SIDA. Entre 1990 y 1993, en coordinación con el Consulado General de México en Los Ángeles, se creó una oficina que atendió a cerca de 450 migrantes mexicanos al año, y desde 1994 la colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores se descentralizó y amplió.

**XVI.** Que, en 1991 se formó la Dirección de Investigación y en 1992 el Departamento de Apoyo Social y Derechos Humanos. En este mismo año la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) otorgaron capacitación a profesores de educación primaria y secundaria.

**XVII.** Que, en octubre de 1998 inició el programa Lazo Rojo, el cual buscaba atacar el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por el VIH-SIDA. De 1997 al 2000 se descentralizó en definitiva el CONASIDA con la creación de homólogos en los Estados; en ese mismo periodo, en el marco del Programa Nacional de 1997-2000, se elaboró el primer "Modelo para la Atención Médica para Paciente con VIH-SIDA" que consistía en la integración de un equipo de salud multidisciplinario con el objetivo de proporcionar atención médica ambulatoria e integral en los hospitales ya existentes en cada Entidad Federativa, para 1999 estos servicios existían únicamente en siete hospitales de los Servicios Estatales de Salud en todo el país.

**XVIII.** Que, sin embargo la problemática se encuentra aún presente, tanto desde una visión de salud pública como desde la perspectiva de los derechos humanos y atropello a los mismos, lo que nos demuestra que existe la necesidad de reorientar y fortalecer acciones específicas para la prevención y control del VIH y del SIDA; así como la instrumentación y aplicación de políticas públicas eficaces y eficientes, que deben de tener obligadamente su origen en cuerpos normativos que respondan a las exigencias de la época actual, por lo que hoy la intención de los suscritos a través del presente documento, El día Mundial de la lucha contra el SIDA, se conmemora el 1 de Diciembre de cada año, se dedica a dar a conocer la epidemia de SIDA global causada por la extensión de la infección del VIH es dar seguimiento oportuno y eficaz al día 1 de diciembre ya que fue elegido debido a que el primer caso de SIDA fue diagnosticado en este día en 1981.

**XIX.** Que, junto con el lazo rojo es el símbolo mundial para la solidaridad con las personas VIH positivas y con aquellos que conviven con el SIDA y apoyo mutuo. Estamos conscientes de que el día mundial la lucha contra el sida, el cual fue establecido el 1 de diciembre de 1988, hace ya 26 años, con el que se pretende primordialmente la recaudación de fondos, la lucha contra la discriminación, mejorar la educación en el tema y generar conciencia de lo que es el VIH-SIDA. Además, se reconoce que sin duda los eventos derivados del día mundial en la lucha contra el sida se erigen como quizá los más importantes en la campaña para hacer frente a esta pandemia mundial. Con esta fecha se refrenda el compromiso que como municipio, asumimos para respetar los diversos instrumentos internacionales existentes en materia de derecho a la salud, a la no discriminación, al respeto de los derechos humanos, a la dignificación, al tratamiento oportuno, a la privacidad, entre otros, de las personas que viven con VIH o SIDA, el cual ha de servir de marco para recordar que queda mucho por hacer para considerarse esa fecha como referente en la batalla que hoy enfrentamos contra el VIH y SIDA así como todas sus consecuencias.

**XX.** Que, derivado de lo anterior, es estrictamente indispensable que el Gobierno Municipal respalde y promueva el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, se ilumine de color rojo El Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y los integrantes de las dependencias municipales, porten listón del mismo color como parte del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, como símbolo para afrontar la pandemia de VIH-SIDA y sus consecuencias de la manera más contundente.

**XXI.** Que, en el mes de noviembre al día primero de Diciembre de cada año, se podrán realizar conferencias magistrales, foros, mesas de trabajo, seminarios y demás, relativos a difundir información sobre el VIH-SIDA, pudiendo incluir en estos a catedráticos expertos en el tema, así como a instituciones dedicadas a la ayuda de las personas infectadas, y de ser posible, invitar a personas infectadas, con el fin de que relaten sus experiencias, ayudo así a crear una conciencia y educación social enfocada al respeto y colaboración con este grupo vulnerable por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, El Instituto Municipal de las Mujeres y el Instituto Municipal de la Juventud y las Dependencias Municipales en lo concerniente a la materia. Todo esto, con el objetivo de emprender acciones relativas a conseguir la disminución de los casos de infección del virus, estableciendo platicas relativas a la prevención y ayuda para las personas que viven con VIH-SIDA, teniendo un acercamiento directo con la sociedad dotando de conocimiento sobre el conflicto, sensibilizándola para erradicar la discriminación hacia personas infectadas, y asimismo fomentando una mayor cultura para que se den a conocer los medios de prevenir la transmisión, exhortando a las autoridades para que en medida de lo posible se impulsen acciones tendientes a prevenir, tratar y controlar, la transmisión y la atención de los infectados por el padecimiento.

Como factor importante el puntualizar y dar a conocer la siguiente información con el fin de que sea más clara su concepción y se comprenda de mejor manera el camino hacia una efectiva prevención.

Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe que la primera semana del mes de diciembre de cada año, El Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ilumine de color rojo y los integrantes de las dependencias municipales, porten listón del mismo color como parte del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, conforme al considerando XX y que se establezca acercamientos y talleres de sensibilización referentes al tema conforme al considerando XXI.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las dependencias y Entidades de la Administración Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.- REG. SILVIA A. ARGUELLO DE JULIÁN, PRESIDENTA.- REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO, VOCAL.- REG. MARCOS CASTRO MARTINEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchísimas gracias.

Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Silvia Argüello.

**La Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián:**  
De manera breve.

Señor Síndico, compañeras y compañeros Regidores, amigos de los medios de comunicación, público que nos honra con su presencia.

Como cada año desde mil novecientos ochenta y uno, el día primero de diciembre se conmemora el Día Mundial del SIDA, la Organización de las Naciones Unidas a través de su programa sobre el VIH recuerda en esta fecha la necesidad de mantener los esfuerzos de

información a la población acerca de este problema de salud pública.

En dos mil catorce se cumplen treinta y tres años del primer caso de SIDA detectado en nuestro país y aunque se han conseguido avances importantes, aún quedan muchos retos pendientes para reducir el impacto de esta enfermedad, entre los logros se debe destacar que se sabe cómo se transmite y cómo no lo hace el virus de inmunodeficiencia humana VIH y, en consecuencia, sabemos cómo se puede prevenir.

El ochenta por ciento de las nuevas infecciones se producen por transmisión sexual, se ha avanzado también en tratamientos que se han hecho en esta última enfermedad crónica, pero, sin embargo todavía no hay cura para ello.

Fue en octubre de mil novecientos noventa y ocho que dio inicio el programa “Lazo Rojo”, como símbolo mundial para la solidaridad con las personas VIH positivas que se encuentran dentro de los grupos en situación de vulnerabilidad, y también con aquellos que conviven con el SIDA, el cual busca atacar el estigma y la discriminación, mejorar la educación sobre el tema y generar conciencia sobre lo que representa.

Hoy por hoy, existe la necesidad de reorientar y fortalecer acciones específicas para prevención y el control del VIH, así como la instrumentación y aplicación de políticas públicas eficaces, eficientes e incluyentes con la participación de expertos, gobierno y sociedad.

Es importante que el Gobierno Municipal respalde y promueva el Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA a través de la iluminación del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla y los integrantes de las dependencias municipales portemos un listón rojo como símbolo de solidaridad, compromiso y trabajo que permita la realización de actividades relativas a la prevención y ayuda para las personas que viven con este padecimiento.

Demos el mensaje de confianza a las poblanas y los poblanos que en el Ayuntamiento encontraran un aliado que los apoyará, que no los dejaremos solos y que buscaremos ante las instancias competentes del sector

salud alternativas para ampliar las acciones de prevención y atención de esta enfermedad.

Señor Presidente, compañeras Regidoras, compañeros Regidores, que nadie lo dude, estamos comprometidos a trabajar por el futuro de los poblanos, cuidando de su salud y la de sus familias, es cuanto.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, excelente propuesta, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintitrés votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

#### **AG4**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Con relación al cuarto Asunto General tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:**

**HONORABLE CABILDO.**

**QUIEN SUSCRIBE MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 31 FRACCIÓN II Y XI Y 31 TER DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 3, 4, 6 Y 7 FRACCIONES III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y DEMÁS APLICABLES ME PERMITO RENDIR ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL INFORME, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL QUE SE APROBÓ LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO EN EL QUE PARTICIPEN LOS INTEGRANTES DEL**

**CABILDO, CON LA FINALIDAD DE ABORDAR EL TEMA DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:**

### **I N F O R M E**

Que, con fecha diez de octubre de dos mil catorce, ante el pleno de este Cabildo, informe el seguimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre del año en curso, puntualizando que con la finalidad de dar un primer cumplimiento a la instrucción dada, se giraron oficios a los Regidores Félix Hernández Hernández, Iván Galindo Castillejos y Zeferino Martínez Rodríguez, en su calidad Coordinadores de Grupos Parlamentarios, así como al Sindico Municipal, Héctor Sánchez Sánchez, bajo los números S.A./D.J./D.C./630/2014, S.A./D.J./D.C./631/2014, S.A./D.J./D.C./632/2014, S.A./D.J./D.C./633/2014 de fecha 26 de septiembre del año en curso, con la finalidad de solicitar su valioso colaboración a fin de proponer una fecha de inicio para las mesas de trabajo y con ello dar cumplimiento al acuerdo solicitado.

Que, después de una segunda convocatoria, con fecha doce de noviembre del año en curso, y estando reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los Regidores presentes tuvieron acordar:

**PRIMERO.-** Se tiene por instalado el Grupo de Trabajo, con lo que se da por cumplido a lo acordado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de Septiembre del año en curso.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Instituto Municipal de Planeación, para que en el ámbito de las atribuciones y conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, elabore un diagnóstico relacionado con el tema del agua en Puebla, tomando en consideración los aspectos que se enlistan en el propio Acuerdo y que corre agregado al presente Informe; debiendo informar los avances a los miembros del Cabildo.

**TERCERO.-** Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elabore e implemente conforme a la normatividad aplicable, una ambiciosa Campaña de reforestación en la zona de suministro en la “Malinche” y Zonas Convenidas.

**CUARTO.-** Se solicita a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de las atribuciones elabore, coordine y supervise los programas para la limpieza y desazolve de barrancas, ríos, arroyos y afluentes del Municipio; vinculándose con las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal que corresponda.

**QUINTO.-** Infórmese el presente Acuerdo al Pleno de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.- “CIUDAD DE PROGRESO”.- MARIO Riestra Piña, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias, y por tratarse de un informe continuamos con el desahogo de los Asuntos Generales enlistados

## **AG5**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Para el desahogo del quinto punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

**El C. Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias muy buenos días a todos.

Yo también quiero rendir un informe respecto al tema del agua así como lo hizo el Secretario del Ayuntamiento, solo que tratare de ser un poco más pausado para mayor comprensión y para mayor entendimiento, no solamente de este Cabildo sino de los ciudadanos de Puebla, pero antes de ello, Señor Presidente, quisiera expresar también en este informe porque va ligado una opinión, una observación respecto al punto número seis del Orden del Día, toda vez que bueno, como no se abrió la posibilidad de emitir algún comentario mientras se le dio lectura, referente a los Informes Trimestrales de los Organismos Públicos Descentralizados, quiero hacer mención que dentro de los informes que nos fueron remitidos por los Organismos Públicos no está contenido el informe trimestral del SOAPAP tal como lo marca la Ley Orgánica Municipal y tal y como ya lo habíamos aprobado en este Cabildo.

Inicio con el informe que pudieran decir algunos expertos en televisión ahora en el marco de esta semana que pudiera ser un contra-informe. Ya en la Sesión Ordinaria de Cabildo anterior poníamos del conocimiento de este Pleno y de los señores medios de comunicación algunas omisiones, retrasos, obstáculos, bloqueos por parte de este Organismo del SOAPAP para la entrega de la información que requerimos como Regidores. Hoy quiero referirme a los mismos conceptos, a los mismos criterios que yo encuentro retrasos, bloqueos, obstáculos en la entrega de la información pero ahora de una instancia interna de este Ayuntamiento y de este Cabildo como lo es la Secretaria del Ayuntamiento, quiero hacer una cronología de los hechos para darle claridad al tema y a esta exposición.

Como Ustedes recordaran y como ya lo dije en la Sesión del quince de agosto se aprobó pedir un primer

informe a este Organismo, al SOAPAP, y en el segundo resolutivo de ese Punto de Acuerdo se aprobó por unanimidad los Informes Trimestrales que hoy no se dio cumplimiento. Pero tampoco se dio cumplimiento al informe inmediato que de carácter de inmediato no tuvo nada porque llegó dos meses después, dos meses después llegó la información que vale la pena precisar en qué consistía y en qué términos lo solicitamos el quince de agosto; requerimos un informe acerca de la situación técnica, administrativa, jurídica y financiera en la cual se encuentra exhortado; recordaran Ustedes y para no extenderme mucho que en la Sesión anterior decía que únicamente llegó lo correspondiente a la información financiera que más que un informe financiero fue un informe contable, recuerdan, y no llegó la información jurídica, es decir, el contrato mediante el cual se otorgó el Título de Concesión y tampoco llegó la información administrativa.

Tal es el caso que ante este faltante en la documentación, no sabemos porque no ha rendido el informe el Secretario de que acciones generó la Secretaría del Ayuntamiento para darle impulso a esta resolución del Cabildo y dejarlo en estado de resolución, es decir, que cumpliera el Organismo, no lo sabemos porque no nos lo ha informado el Secretario, bueno, posteriormente en la Sesión de Cabildo de fecha doce de septiembre, Ordinaria también que por cierto es la que decía que no se ha aprobado el Acta, se aprobó por unanimidad la instalación de una Mesa Mixta, una Comisión Interinstitucional que pudiera abordar el tema del servicio público del agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Puebla, eso fue el doce de septiembre, transcurrió un mes sin que hubiera noticias o intentos por conformar esta mesa interinstitucional y ya de cara a la próxima Sesión Ordinaria, es decir, la correspondiente al mes de octubre, un día antes de la Sesión es decir el nueve de octubre, nos convoca el Secretario del Ayuntamiento para una mesa de trabajo, el nueve de octubre un día antes de la Sesión Ordinaria, me da la impresión de que lo hizo en el ánimo de informar, informo al Cabildo que ya fueron citados a la mesa de trabajo, bueno, nos cita para el día dieciséis de octubre, pero que creen llega el día dieciséis de octubre y una hora antes de la hora fijada para la realización de esta mesa nos notifica el Secretario del Ayuntamiento que se difiere la mesa de trabajo el dieciséis de octubre que

estábamos citados una hora antes nos cancela la cita el Secretario del Ayuntamiento, no pudimos sesionar.

Ante tales omisiones por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, y toda vez que se trata como ya lo hemos dicho en reiteradísimas ocasiones de un tema fundamental para los poblanos y que no se pueden dar largas, no se puede caer en omisión y que tampoco se puede mandar el tema a la congeladora, pues me di a la tarea de poner del conocimiento de estos hechos de la Contralora Municipal, tal es el caso que el día de ayer a las nueve de la mañana que remití un escrito ante la Contraloría Municipal, narrando los hechos que a mi parecer son omisiones, falta de voluntad e incumplimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento, le pedí a la Contralora Municipal que interviniera para requerir al Secretario del Ayuntamiento, informe las acciones encaminadas al cumplimiento de estos acuerdos que hemos tomado como Cuerpo Colegiado, me tuve que ver en la necesidad de molestar a la Contralora a ver si a la Contralora le hace caso porque a las instrucciones de Cabildo no, eso fue el día de ayer a las nueve de la mañana, ayer mismo a las once de la mañana nos convoca el Secretario del Ayuntamiento a la mesa de trabajo, la que nunca se había realizado, la que les dije que se canceló con una hora de anticipación. Ayer después de poner de conocimiento a la Contralora nos llega la notificación del Secretario del Ayuntamiento y nos invita a una mesa de trabajo para realizarse ayer mismo, o sea, un día antes de esta Sesión para poder sesionar y analizar a profundidad el tema del agua potable.

Aquí quiero hacer una pausa, Señor Presidente, compañeras y compañeros para decir que indudablemente fue una mesa por demás ambiciosa, interesante, fructífera debo decir yo, donde pudimos verter varias expresiones mis compañeras y compañeros que nos dimos cita a esa mesa de trabajo, pero quisiera traer a este Cabildo lo que exprese yo el día de ayer en esa mesa, me parece que es pertinente hacer una diferenciación, entre lo que es el servicio público del agua potable y los recursos necesarios para la implementación y ejecución de este servicio, es decir, una cosa es el servicio público y otra cosa es el suministro y la manera como se abastece para llegar a este servicio, evidentemente sobra decir, que el insumo básico

para poder suministrar el servicio público del agua potable es el agua misma, esto lo traigo a colación porque creo que debemos tener mucha claridad para diferenciar estos dos temas. Lo que motivo el establecimiento de esta mesa o Comisión Mixta Interinstitucional es lo que están reclamando los ciudadanos, las deficiencias en el servicio público del agua potable y alcantarillado del Municipio de Puebla, los altos cobros irregulares, discrecionales, arbitrarios que se dan en las tarifas del agua potable, es decir, el punto que es muy importante analizar, reflexionar e incluso, lo digo en el mejor de los términos, filosofar acerca de los mantos acuíferos y los puntos de abastecimiento del Municipio de Puebla para poder dotar un servicio de calidad, es muy importante esto Presidente, pero me parece que lo inmediato y lo que tenemos que atender es lo que motivo y fundamento la instalación de esta mesa que como ya lo dije son los cobros excesivos y la falta de agua a muchas colonias populares del Municipio.

Bueno, quiero también informar que en la Sesión Ordinaria del mes de octubre y retomando el tema de la información que no nos ha sido proporcionada por parte del SOAPAP nuevamente y aquí consta en Actas, nuevamente le pedí al Secretario del Ayuntamiento y me voy a permitir darle lectura a mi propia cita: *“En tal virtud Presidente, quiero exhortar nuevamente al Secretario del Ayuntamiento a que requiera a que requiera al Director General del Organismo para que cumpla a cabalidad lo que se le instruyó en este Cabildo”*; esto lo dije en la Sesión del diez de octubre.

Me contesta el Secretario en esa misma Sesión cito que *por supuesto, después de terminar esta revisión en caso de que faltara alguna información, paréntesis, falta información, por supuesto que expresamente será solicitada en el mandato del Cabildo, nuevamente el requerimiento al SOAPAP y se le hará llegar algún alcance sobre la misma.*

No sé si ya se le envió ese alcance, ojala el Señor Secretario nos pudiera informar, yo lo escuche en su informe rápido, fue muy rápida la lectura y no logre escuchar si ya se le requirió nuevamente la información al SOAPAP. Señor Presidente, compañeras y compañeros, mas allá de lo anecdótico, de lo incómodo que resulta que

el Secretario del Ayuntamiento juegue con la agenda de veintitrés Regidores, que convoque una hora antes, que cancele, que convoque para el mismo día, que proponga la agenda temática de manera unilateral que él piensa que es la adecuada sin generar el consenso entre los Regidores, más allá de eso, eso pudiera resultar como les digo incomodo y anecdótico, pero más allá de eso lo que yo percibo y me parece que es flagrante es omisión, falta de voluntad y, por supuesto, falta de compromiso por parte de quien debería y que en base a la Ley Orgánica Municipal es quien tiene que darle seguimiento y debido cumplimiento y poner en estado de resolución los acuerdos e instrucciones de este Cabildo por el contrario no nos estamos encontrando con eso, estamos encontrando largas, evasivas, omisiones, informes técnicos que dicen mucho y no dicen nada y no le estamos dando respuesta a los ciudadanos.

En tal virtud, Señor Presidente ,quiero pedirle su apoyo, como fracción estaremos próximamente presentando de manera formal, por supuesto a la Presidencia encabezada por Usted, por supuesto a la Secretaría del Ayuntamiento, porque somos institucionales y no agotaremos jamás el diálogo, presentaremos próximamente de manera formal una serie de propuestas que lamento mucho que no fueran incluidas el día de ayer porque no fueron retomadas por el Secretario del Ayuntamiento en su bosquejo que nos enarbolo el día de ayer, para que Usted Señor Presidente nos apoye a darle impulso a estas propuestas, creo que más allá de largas, más allá de diatribas, más allá de explicaciones fatuas, lo que los poblanos necesitan son soluciones, respuestas reales, yo no sé si los poblanos estén de acuerdo en que empecemos por el camino largo que representa filosofar acerca de los mantos acuíferos que hay en el Municipio y en la manera en cómo llega, o si ellos preferirían que atendiéramos el tema e iniciáramos por lo inmediato, por lo urgente, por la problemática social y latente que hay día con día en el Municipio de Puebla, que actualmente no están llegando recibos justos, que o están llegando recibos a los domicilios y los pocos que llegan son hasta con quinientos por ciento de cobros excesivos, es cuanto Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor Iván Galindo, ¿alguien más que quiera hablar del tema?

Si por favor adelante Regidora Myriam Arabián.

**La Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc:** Muy buenos días a todos, yo quisiera mas subrayar la importancia que tiene el tema del agua, el cual ha sido relevante en muchas de estas Sesiones de Cabildo se ha tocado ese tema, hemos dicho también muy claro que esto tiene que ser tratado de forma integral, que está basado mucho de lo que se dice acá, es la realidad de la oferta y demanda, no podemos saber cuánto cuesta, qué cuesta el servicio público, y cuántos lo tienen, si no sabemos exactamente la situación, por eso, creo que es oportuno solicitar el diagnóstico que aquí se está solicitando; sin embargo, sometería yo a consideración de mis compañeros el que en el punto segundo del informe se pudiera cambiar, dice, leo, en consideración los siguientes aspectos que en forma enunciativa se enlistan y aparece una lista de puntos que se refería que se están solicitando se diagnostique, se pudiera aumentar la palabra que no fuera limitativo, que fuera y los que se enlistan no fuera limitativo, que se pudiera ampliar a lo que fuera necesario, de tal forma que este sería el primer paso como lo discutimos ayer, sería un primer acercamiento para conocer esta información. Sin embargo, en el momento en que tengamos más información y consideremos que se requiere pedir más informes, etcétera, se pueda ampliar esta lista y eso es lo que ayer estábamos comentando, es cuanto.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Muchas gracias Presidente.

De principio yo quisiera señalar que es una convicción personal, me parece de la que ha quedado plenamente demostrado a lo largo de estos ocho meses que llevamos de administración, es una profunda convicción personal pero también al mismo tiempo es una

instrucción de nuestro Presidente Municipal, el que por supuesto siempre en este máximo Órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Puebla se prioricen los consensos y que nunca se cancele el dialogo, diálogo que tiene que ser por supuesto respetuoso y que tiene que ser por supuesto de altura, en ese contexto reitero como siempre la disposición al diálogo y lamento mucho que en las dos últimas dos semanas el Regidor Iván Galindo nos haya cancelado las reuniones que teníamos pactadas, sin ninguna justificación y ni siquiera aviso de por medio dejándonos plantados, yo creo que estas dos oportunidades hubieran sido muy pero muy significativas para poder precisamente desahogar los temas que estamos ahorita desahogando de manera pública y que por supuesto no hay nada que esconder, pero el día de ayer teníamos programada una comida, y pues simplemente ni con una hora de anticipación, ni con un minuto de anticipación, ni con un segundo de anticipación se nos aviso y en función de las mismas palabras del Regidor señalando la importancia de las agendas, pues yo también le ofrezco lo mismo que pide y le pido lo mismo que pide Usted. Quiero señalar que me parece que aquí se hicieron algunas aseveraciones que distan de la realidad, se señaló por parte del Regidor que nunca van a agotar el diálogo, pues precisamente me parece que hay dos ejemplos de cómo nos falto el poder darnos la oportunidad, también se menciona que yo no quise incluir sus propuestas, textualmente y ahí están los audios, en el documento que se aprobó el día de ayer, Señor Regidor hubo votaciones que Usted perdió por trece a uno, de tal suerte que yo no definí lo que el documento expreso, lo definió la mayoría de los Regidores y en una democracia la mayoría es precisamente la que determina el rumbo de las decisiones, así es que para que Usted logre incluir esta o cualquier otra propuesta nosotros reiteramos la disposición y el diálogo respetuoso pero también reiteramos la necesidad de que se construya una mayoría que lo respalde, porque de otra manera simplemente será imposible el que eso suceda.

Quiero también referirme a las especulaciones y lo señalo con esa palabra, especulaciones que Usted da por buenas, en el sentido de que ayer se convoca al grupo de trabajo en respuesta a una queja que desconozco y que Usted dice haber presentado el día de ayer de manera personal y entiendo que fue personal, unipersonal ante la Contraloría y lo resalto.

Señor Regidor son especulaciones y créanme que los consensos que se alcanzaron el día de ayer no son generados de manera espontánea. nosotros ya teníamos programada esa convocatoria, lamentablemente insisto Usted no nos ha permitido tener los canales de diálogo y nos ha cancelado, pero por supuesto que estaba contemplada esa reunión porque queríamos informar el día de hoy al Pleno del Cabildo en esta Sesión Ordinaria sobre avances que consideramos importantes. Quiero señalar que los acuerdos que se aprobaron insisto en una votación creo que trece a uno, si mi memoria no me falla y que reflejan una amplísima mayoría en donde Usted representa menos del siete por ciento del total de la votación, me parecen de la mayor relevancia e importancia, el Municipio de Puebla hoy no tiene un diagnóstico sobre el agua, no tenemos ningún estudio que nos permita conocer la situación en la que se encuentra, la prestación de este vital líquido a la ciudadanía, la oferta, de dónde viene, cuánto cuesta, la calidad, la permeabilidad del suelo, en fin, son insumos que ayer se debatieron ampliamente y Usted me parece que demerita y, ayer también se debatió ampliamente que cualquier ejercicio de planeación estratégica, nosotros, los que ayer estuvimos presentes, consideramos que el primer paso es tener un diagnóstico. No podemos marcar una ruta sin saber en dónde estamos parados y ahí si hay una divergencia que yo quiero ventilar públicamente porque Usted quisiera ahorrar pasos y que asumiéramos su diagnóstico probablemente como definitivo y ya nos fuéramos a los resolutivos. Nosotros creemos y ayer la mayoría abrumadora así se votó y se instruyó, consideran que el diagnóstico es muy importante, son avances inéditos, avances históricos que creo que hay que destacar y además sustentados como ayer se menciono en estudios técnicos elaborados por la OCDE el año pasado y por el grupo de urbanistas que también el año pasado hizo este estudio. De tal manera, que como se mencionó el día de ayer lo que se aprobó de ninguna manera cancela la posibilidad de que se incluyan otros temas, tampoco creo que sea bueno el pretender el generar una impresión de que todas sus demandas ya no van a ser abordadas, nadie ha dicho eso, lo que queremos y ayer se acordó, es precisamente tener esa información y consideramos que el IMPLAN era la instancia adecuada, idónea, en virtud de sus características del Decreto de creación que pudieran permitirnos sacarlo adelante; esas

son una serie de cometarios que yo quisiera señalar y reitero con mi comentario inicial, finalizando que como siempre me parece que es muy importante que podamos darnos la oportunidad sincera de dialogar con respeto, de dialogar de manera transparente para poder seguir alcanzando los acuerdos como se han alcanzando hasta el momento, en donde prácticamente en más de un noventa y cinco por ciento de las ocasiones que se ha sometido cualquier tipo de documento a votación se han venido aprobando estos por unanimidad, es cuanto Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Secretario, si alguien más desea opinar en este asunto general.

Por favor Regidor Iván.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, bueno pues por principio de cuentas lamento que el Secretario se dirija de manera personal, muestra su desconocimiento de la Ley Orgánica. También lamento que ventile públicamente cuestiones privadas, pero ya que lo hace me permito hacer una precisión, efectivamente me he visto en la penosa necesidad de cancelar, no dos reuniones, dos comidas convocadas por whatsapp, en ningún momento tienen el carácter de reuniones oficiales o mesas de trabajo, no, si lo acepto, lo reconozco, me vi en la penosa necesidad de cancelar dos comidas que me convocaron por whatsapp y que dice que no le cancele, pero pregúntele al Regidor que se encuentra a su izquierda si no le cancele en tiempo y forma la diligente invitación que me hizo ayer a comer. Y precisamente las cancele porque son comidas huecas, son comidas que no llevan a nada, son comidas de buenas intenciones pero que no aterrizan nada en los hechos. Siempre que he sido convocado a reuniones de trabajo de manera institucional, por supuesto que siempre estoy presente.

También me llama la atención el tono y la terminología, desde mi punto de vista agresiva, sectaria y excluyente por parte del Secretario del Ayuntamiento, porque habla de mayoría abrumadora, dice que ayer por mayoría abrumadora trece a uno fue el marcador, desecharon mi propuesta, y si, así fue lamentablemente

Presidente, me echaron la aplanadora trece a uno y no pasaron mis propuestas; efectivamente así fue como lo narra el Secretario.

También dice que nosotros, me imagino que nosotros como fracción, representamos menos dice, menos del siete por ciento de este Cabildo, si, pero con mucha dignidad Secretario. Representamos menos del siete por ciento, pero representamos un sector importante de la expresión popular que deposito en nosotros la confianza, misma confianza que estamos haciendo valer con hechos en este Cabildo, así sea el siete por ciento o menos. Y todas las minorías deben de ser respetadas y tienen que ser tratadas con dignidad en este Cabildo.

Por otro lado, pues yo suscribo las palabras del Secretario, dice que “es importantísimo contar con un diagnóstico para poder emprender acciones”, efectivamente, precisamente por eso desde hace tres meses nosotros pedimos eso, un diagnóstico ante el organismo encargado de agua potable en el Municipio, de Puebla, que bueno que se incluya al IMPLAN, yo lo celebro y lo dije ayer, el IMPLAN es un organismo Público Descentralizado también del Municipio de Puebla, que como lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, es el banco de datos de la ciudad y nos permite no estar reinventado en la ciudad cada tres años, sino el banco de proyectos que conserva el IMPLAN se le puede estar dando seguimiento a lo largo de las diferentes administraciones, fundamental el trabajo del IMPLAN en esta tarea, sí, pero más fundamental es la inclusión y participación del SOAPAP, y tal parece que aquí se encubre y se trata de proteger al SOAPAP, tal parece como lo constatan varios ciudadanos del día a día que se echan la bolita entre SOAPAP y Concesiones Integrales, y Concesiones Integrales y SOAPAP; y lamentablemente este Cabildo, y refiero lo que dije anteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento, no le ha dado peso a la voluntad del Cabildo para citar a cuentas a quien nos debe una explicación y muchas explicaciones a los poblanos como es el SOAPAP.

En tal virtud, Señor Presidente, apelamos a su pluralidad, a su tolerancia, a que no caigamos en exceso de exclusión, ni siquiera en la terminología, y a que nuestras propuestas que tratamos de plasmar el día de

ayer y que fueran vertidas en este documento, que por cierto no nos fue circulado, puedan ser incluidas en los próximos meses.

Culminaría diciendo: no me aparto, como ya lo dije, podemos filosofar y abordar todos los temas que quieran, los mantos acuíferos, la calidad de los mismos, las posibilidades para reforestarlos, para fortalecerlos, para garantizar el suministro de agua potable para los próximos años y las próximas generaciones, si, pero no descuidemos los temas de la agenda inmediata que la gente está reclamando, gracias Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidor Iván Galindo.

Regidor Zeferino.

**El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez:**  
Compañeros quiero agradecer al Presidente que se me dé la palabra, y decirles que precisamente ayer planteaba en la reunión de trabajo que no sometiéramos a votación el tema y que mejor nos fuéramos a consenso que de entrada existía, porque creo que la opinión mayoritaria de todos los que estábamos en esa reunión, era coincidente que el planteamiento que había hecho el Secretario estaba bien. Era para dar los primeros pasos de lo que tenemos que hacer en esta gran Ciudad, además una gran responsabilidad y lo que yo si quisiera decirles, que a mí lo que me preocupa es que cuando uno se suma a la votación, lo que yo no quisiera es que el voto de nosotros sirviera para generar alguna actitud de autoritarismo, no me gustaría, se los digo derecho porque ahí está el tema de Iguala, donde el hecho de tener demasiado poder también, a veces, hace que se asomen actitudes a veces injustas, y lo quiero decir tal cual, yo entiendo que el Regidor Iván ha sido muy insistente en el asunto de que se tiene que revisar el tema del agua potable y todos estamos de acuerdo en que se tiene que revisar el tema del agua potable, porque la gente que representamos todos a voces a estado pidiendo que por favor se paren los cobros excesivos del agua potable, que nosotros que estamos aquí representándolos veamos ese tema y no nos podemos desligar, entonces el acuerdo era que teníamos que hacer el diagnóstico y en esa parte creo que todos

estamos de acuerdo y lo digo con mucha puntualidad, yo estoy de acuerdo con el documento que se presentó ayer y también estoy de acuerdo en que a la hora de las conclusiones todas las peticiones que ha hecho el Regidor Iván deberán de ser consideradas, porque no podemos cerrar la vista a los diferentes planteamientos que se ha hecho sobre este tema.

Creo que hasta ahora el Secretario, por supuesto que ha hecho un esfuerzo de que mantengamos esta comunicación, por supuesto que no veo mal cuando el Secretario ha dicho veámonos por fuera de todo para canalizar los temas, nosotros no lo hemos visto mal, lo hemos visto bien porque a veces nos quejamos que no nos informan como se están llevando las cosas. Creo que hasta ahora el Secretario ha hecho un esfuerzo por que fuera del formalismo nos enteremos de cómo se están planteando las cosas, quizá hay veces que de manera informal hemos revisado inclusive hasta el propio Orden del Día de las Sesiones y lo hemos hecho como Coordinadores, entonces yo estoy de acuerdo, insisto, con el documento que aprobamos ayer, que también se dijo, no hay que descalificar lo que ha planteado el Regidor Iván.

Lo que si quisiera es que no se llevará este tema a una actitud ya muy personal entre el Regidor Iván y el Secretario porque esto no abona nada. Insisto las expresiones del Secretario a mí si me preocupan, porque hasta ahora hemos caminado bien y yo también quiero apartarme del PRI y de la Coalición, y entonces, yo ya sé lo que me espera cuando me tengan que pasar la aplanadora. Entonces yo digo compañeros que toleremos las discrepancias aquí entre nosotros, yo sé que tarde o temprano me van a planchar, porque vamos a tener puntos de no coincidencia, si, pero lo que yo menos quisiera es un día me digan te aplastamos, no es correcto, eso es una muestra de soberbia y desgraciadamente la soberbia lleva a lo que ya vimos en Iguala, tengo la fuerza aplasto a quien tenga enfrente, eso no es correcto, no es correcto en ninguna parte del mundo caben este tipo de actitudes y yo lo digo con todo respeto, porque a Mario lo conozco desde que estamos en la diputación y siempre la voluntad que él tenía de que platicáramos las cosas y que no saque esta otra actitud, porque entonces si, yo ya me espante, porque eso no es lo que debe de hacerse, el decir aquí somos mayoría y podemos aplastar, no, yo vote con ellos, por

supuesto, y asumo la responsabilidad porque veo bien la propuesta que se hizo. Cuando Mario me lo comentó porque yo sí intercambie con Mario a diferencia de Iván, yo si intercambie con Mario el tema, le dije, yo veo bien Mario, como algo inicial está bien, fuimos a la reunión y aprobamos el tema, hasta ahí está bien todo; pero ya decir que aplastamos a Iván, me parece que ya es exagerar y eso no me gustaría y lo digo puntualmente y con todo respeto a Mario, porque vamos a estar aquí cuatro años y es mejor decir las cosas de lo que tampoco vamos a estar de acuerdo, porque insisto va a haber muchos puntos de vista en los que vamos a discrepar porque también traemos mandato cada uno de nosotros, muchas Gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas Gracias Regidor Zeferino Martínez.

Regidor Juan Carlos Espina, por favor.

**El Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich:**  
Muchas gracias Presidente, solicito la palabra para hacer algunas puntualizaciones y tratar de precisar la actitud y la disposición de los Regidores de Acción Nacional, en primer lugar creo que es muy importante ratificar una vez mas que hay una disposición de nuestra parte a respetar en todo momento el derecho de los integrantes de este Cabildo a opinar, a opinar diferente, a disentir y que el debate es una herramienta democrática necesaria, de tal manera que en nosotros estamos siempre en una actitud de un debate y de un intercambio de ideas racional, inteligente y propositivo, y cuando alguien no está de acuerdo con nosotros, si no lo podemos convencer y no nos puede convencer nos sometemos a las reglas democráticas, pero reiteramos que hay un derecho de todos los integrantes de este Cabildo a opinar y a opinar diferente y que pues el sentido de los votos simplemente significa la opinión que tenemos en un tema determinado y no creo que sea válido darle interpretaciones más allá. Vale la pena aprovechar este momento para que a todos los compañeros y compañeras de este Cabildo, extender la mano de todos para tener una posición de diálogo y de debate de altura, más allá de actitudes que puedan ser sinónimo de una actitud autoritaria. Yo creo que en el tema que nos ocupa hemos dado un gran avance, hemos dado un gran paso por eso nosotros el día de ayer nos manifestamos a favor,

creemos que es un punto de partida, no es un cierre del tema y por eso lo estamos aprobando, pero como punto de partida, estamos dispuestos a buscar coincidencias a buscar información a conocer y profundizar en el diagnóstico y de nuestra parte no hay ninguna negativa a conocer temas y entrarle a temas más adelante pero es un buen punto de partida y en ese sentido respaldamos el informe del día de ayer en la mesa de trabajo, vayamos pues con una actitud de que vamos a ir construyendo consensos, vamos a ir construyendo información, creo yo dándole cauce a la preocupación ciudadana real que existe en el Municipio de Puebla, y creo que, como se ha dicho es una obligación de los Regidores estar pendientes de esta preocupación ciudadana. Finalmente también creo que vale la pena ratificarlo a nombre de los Regidores del Partido Acción Nacional, hablamos los Regidores del Partido Acción Nacional, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidor Juan Carlos.

Regidor Gustavo Espinosa.

**El Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez:**  
Gracias Presidente, antes que nada yo quiero resaltar la reunión de ayer, ayer fue una reunión muy importante, había un mandato de este Cabildo por instalar esa Comisión y ese era el objetivo, se instaló, y se abrió una agenda mínima, y hoy escuche propuestas muy importantes y nunca se cerró la posibilidad de incorporar nuevos temas, pero también tenemos que ser muy responsables de que este tema es un tema prioritario para la ciudadanía, que no aborda un solo tema y un tema solamente con tintes electorales, si no que hay que ir de fondo, ese es un tema que ayer escuche propuestas de todos, y que bueno en el debate se vale, se vale escuchar de todo y así fue nuestra posición de propuestas y nunca cerramos a nadie y en temas importantísimos no de un solo Regidor, de todos los que estuvimos ayer. Ayer nos sumamos todos y aprobamos, apoyamos la instalación, pero también dejamos abierta la posibilidad de incrementar mayores temas de todos los que estamos en este Cabildo. Hay una responsabilidad de todos y creo que tenemos que seguir avanzando en ese tema, lamento mucho que se interprete que a veces en un momento de querer apoyar o

respaldar una propuesta, solamente se piense que es un tema de mayorías y minorías, eso sí tampoco no podemos estar de acuerdo, si no es un tema de debate, de discusión de poner sobre la mesa lo que pensamos, lo que acordamos, lo que podemos estar de acuerdo, y lo que no podemos estar de acuerdo; entonces sigamos construyendo, creo que vamos bien, fortalezcamos esta parte que tenemos de coincidencias y creo que tenemos mucho que seguir construyendo, yo celebro la instalación de ayer, ha sido un informe que han dado tanto una parte el Secretario, por otra la otra parte mi compañero Regidor, y creo que son informes importantes, y bueno yo creo que sigamos construyendo para adelante todos. Gracias Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor Gustavo.

Por favor Regidor Félix Hernández.

**El Regidor Félix Hernández Hernández:** Gracias Señor Presidente, pues yo solo quisiera invitar, pedirle a los integrantes de este Cabildo, que podamos abrir la puerta al diálogo, que podamos seguir trabajando y platicando los asuntos con el Señor Secretario, ha habido mucha disposición, no solo de los integrantes si no del Secretario para abordar todos los asuntos que se han venido tratando hasta este momento aquí y, lo que yo les pido de manera muy respetuosa es que sigamos construyendo en ese sentido, muchas gracias.

**El Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Coordinador, alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Si por favor, Regidora Myriam.

**La Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc:** Nada más someter a votación el punto dos que se había solicitado por favor.

**El Presidente Municipal Constitucional:** Adelante por favor.

**La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:** Perdón señor Presidente, pero no podemos votar nada de eso, porque desconocemos el contenido del documento, no tenemos copias.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Señor Presidente si me permite reiterar, efectivamente lo que comentó mi compañera que me antecedió al uso de la palabra, recordar que es un informe y los informes no se votan, la moción de la Regidora Myriam.

**La Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc:** Si, una disculpa, fue un error.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** No, no, no, pero suscribo también su observación, para que sea incluido y sea modificado el considerando número dos, yo únicamente, aprovecharía ya que tengo el uso de la voz, para celebrar el espíritu de civilidad que por supuesto nunca tiene que quedar cancelado, expreso nuevamente mi disposición sin duda es un tema difícil y polémico, que todos tratamos de sumar en beneficio de la ciudadanía, exprese lo que legítimamente y conforme a derecho y a mi convicción ideológica es menester decirlo, y reitero que en próximas fechas le entregaremos de manera formal nuestra propuesta y esperemos sea retomada para que sea plasmada y sea articulada en beneficio de los poblanos, Gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias.

Compañeros Regidores, coincido en que siempre privilegiemos el diálogo, la buena voluntad, esta camaradería que tenemos, y esa disposición que tienen el Coordinador y todos para llevar a cabo a buen punto los acuerdos que tenemos en cada Sesión de Cabildo.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del Orden del Día

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento a la Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias.

Honorables Integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cuarenta minutos del día trece de noviembre de dos mil catorce.

Muchas gracias por su atención

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**